

1/

Visa



Señor Solicitante de Visas:

No se deje engañar.

USTED PUEDE REALIZAR SU PETICIÓN DE VISA DIRECTAMENTE SIN INTERMEDIARIOS.

LAS SOLICITUDES DE VISA SE PRESENTAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA PÁGINA DE LA CANCELLERÍA DE COLOMBIA:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarVisa.xhtml>

LOS ÚNICOS COSTOS DEL TRÁMITE DE VISA SON LA TASA DE ESTUDIO Y, SOLO SI SU SOLICITUD ES APROBADA, LA TASA DE EXPEDICIÓN. REVÍSELOS EN ESTE LINK:

https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/costos-medio-pago-oficinas-atencion.

LOS CANALES DE PAGO SON LOS INSTITUCIONALES.

2 / TIPOS DE VISAS, REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

CONSULTE EN INTERNET LA RESOLUCIÓN 6045 DE 2017 QUE REGULA LA MATERIA DE VISAS EN COLOMBIA.

https://WWW.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/abece-visa

3 / REQUISITOS COMUNES A TODA SOLICITUD DE VISA (Artículo 36)

Toda solicitud de visa deberá reunir los siguientes requisitos generales:

1. Diligenciar formulario de **solicitud de visa de forma electrónica.**
2. Presentar pasaporte o documento de viaje vigente, en buen estado y con espacio libre para visados.

3. Aportar copia de la página principal del pasaporte, copia de la prórroga del pasaporte o documento de viaje vigente donde aparecen registrados los datos personales o biográficos del titular.

4. Los extranjeros que soliciten visa encontrándose en territorio de un Estado distinto al de su nacionalidad, deberán aportar copia del documento que de conformidad con las normas migratorias del país en el que se halle acredite estancia legal, regular o autorizada.

4/ REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITUDES DE MENORES O PERSONAS INCAPACES (Artículo 37).

Cuando se solicite visa para un extranjero menor de edad o con incapacidad absoluta para obrar por sí misma se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aportar documento que acredite el nombre de los padres del menor o de las personas que ostenten la patria potestad o tutoría, tales como registro o acta de nacimiento del menor, registro civil, sentencia judicial que asigne patria potestad o tutela, acto de autoridad de familia, entre otros.

Certificación de nacimiento, debidamente legalizada por el MINREX de Cuba y autenticada por el Consulado.

2. Aportar solicitud escrita de visa por parte de uno de los padres o de las personas que ostenten la patria potestad o tutoría del menor donde además se identifique plenamente quién tendrá a cargo el cuidado personal del menor en el territorio nacional.

3. Cuando la persona que tendrá a cargo el cuidado personal del menor en el territorio nacional no sea el padre o en todo caso no ostente la patria potestad o tutoría, deberá además aportarse comunicación escrita de esta persona aceptando tal responsabilidad.

5/ VISA TIPO “V” – REQUISITOS ESPECÍFICOS.

SOLICITUD PERSONAL O CON RESPALDO DE PERSONA NATURAL (Artículo 39).

En la solicitud de Visa tipo “V” que se presente a título y responsabilidad personal o individual y/o con respaldo y patrocinio de una persona natural, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar comunicación escrita del solicitante y/o de la persona natural que respalda la solicitud de visa que contenga claramente el siguiente contenido:

- Identificación plena del solicitante y de la persona natural que respalda la solicitud, en caso de haberla.
- Explicación sucinta de la relación o vínculo existente entre extranjero y la persona natural que respalda la solicitud, en caso de haberla.
- **Explicación de la actividad que el extranjero se propone realizar en el territorio nacional (detalles, participantes, duración, cronograma, ubicación).**
- Declaración de responsabilidad económica por los gastos inherentes al desplazamiento y estadía del extranjero en el territorio nacional.

2. Acreditar liquidez del solicitante y/o de la persona natural que respalda la solicitud mediante extractos bancarios correspondientes a los 6 meses previos a la solicitud.

SOLICITUD CON RESPALDO INSTITUCIONAL (Artículo 40).

Cuando la Visa tipo “V” sea solicitada con el respaldo de una o varias personas jurídicas, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar comunicación carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica actuando en nombre de esta, que contenga claramente la siguiente información:

- Identificación plena de la persona jurídica señalando el NIT en caso de estar constituida en Colombia y datos de contacto.
- Identificación completa del extranjero.
- **Explicación de la actividad que el extranjero se propone realizar en el territorio nacional indicando el programa que va a realizar, su duración y agenda prevista.**
- **Explicación de la relación o tipo de vínculo con el extranjero para quien se solicita la visa y de la especial cualificación o experticia del mismo, en caso de haberla.**
- Declaración de responsabilidad económica por los gastos inherentes al desplazamiento y estadía del extranjero en el territorio nacional.

2. **Cuando la persona jurídica que respalda la solicitud sea privada y constituida en el extranjero, se deberá aportar certificado de existencia, incorporación o constitución, con fecha de renovación del año 2022 y representación legal o documento que haga sus veces.**

3. **Acreditar liquidez de la persona jurídica mediante extractos bancarios correspondientes a los 6 meses previos a la solicitud. Cuando se trate de entidad pública no será necesario cumplir con este requisito.**

REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN ACTIVIDAD (Artículo 41).

De acuerdo con la actividad que se proponga, el extranjero que solicite visa tipo “V” deberá además cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. Para realizar **TRÁNSITO DIRECTO** en alguno de los aeropuertos del territorio nacional y con destino a un tercer Estado, **presentar tiquetes y demostrar condiciones de admisibilidad** al destino final, principalmente la visa para el tercer Estado en caso de ser requerida.

2. Para **INTERCAMBIO ACADÉMICO, ESTUDIOS EN ARTE U OFICIOS Y POSTGRADOS** presentar certificado de admisión o matrícula de la institución educativa donde se indique que la intensidad horaria es de mínimo diez (10) horas semanales.
3. Para asistir a **CONSULTA, INTERVENCIÓN O TRATAMIENTO MÉDICO** o acompañar a quien asiste, aportar certificado expedido por la institución prestadora de salud.
4. Para realizar **TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES** ante entidades o autoridades en Colombia, aportar certificado de la entidad o autoridad ante la cual realizará el trámite.
5. Para **INGRESAR Y TRABAJAR** en aguas jurisdiccionales colombianas como tripulante de embarcación o en plataforma costa afuera, aportar copia de la libreta de tripulante y los permisos de autoridad marítima, portuaria y pesquera colombiana, según corresponda.
6. Para **PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES** a persona natural o jurídica en Colombia, presentar plenamente diligenciado el formato resumen de contrato que establezca el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente firmado por la persona contratante y el extranjero solicitante de visa. **La autoridad de visas podrá exigir la presentación del contrato original cuando la información registrada en el formulario no sea suficiente, presente inconsistencias o requiera aclaración.**

En caso que los empleadores sean órganos, entidades o instituciones del Estado colombiano, Organismo Internacional Gubernamental, Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares acreditadas en Colombia, solo se requerirá carta de solicitud de la visa suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, según el caso.

6/ CÓMO HACER LOS PAGOS

Los ciudadanos cubanos y los extranjeros residentes en Cuba, deben escoger para el pago o liquidación del estudio de la visa la oficina del Consulado General de Colombia en La Habana

(clahabana), en el momento de realizar sus solicitudes de visa en línea, en el sitio web de la Cancillería colombiana. En caso de seleccionar otra oficina o un consulado diferente, la solicitud de su visa será inadmitida y/o rechazada, **sin reembolso del pago por el estudio de la visa.**

Actualmente existe la posibilidad de solicitar cualquier tipo de visa a través de la página web de la Cancillería colombiana, escogiendo la oficina “clahabana”. LA PLATAFORMA ESTARÁ DISPONIBLE DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA DEMANDA.

PAGO DEL ESTUDIO Y PAGO DE LA VISA YA APROBADA

Los pagos de las visas podrán efectuarse en línea mediante: **tarjeta de crédito** (en cualquier parte del mundo), PSE (sólo desde Colombia) o también, mediante: **consignación en el Banco Metropolitano**, entregando el recibo de pago con copia de la página principal del pasaporte en la portería del Consulado (TENER EN CUENTA LOS HORARIOS DE ENTREGA).

Los datos para realizar el pago en el Banco Metropolitano son los siguientes:

BANCO METROPOLITANO NÚMERO DE CUENTA: 0523320004800141, TITULAR DE LA CUENTA: CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN LA HABANA: EL PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y NO COMPROMETE EL OTORGAMIENTO DE LA VISA, DEBE REALIZARSE CUANDO SE RECIBA EL NÚMERO DE LA SOLICITUD. SE CONSIGNA EL EQUIVALENTE EN CUP DEL COSTO EN EUROS (€).

TRÁMITE	ESTUDIO DE VISA	COSTO DE LA VISA YA APROBADA
V-TURISMO	40	63
V-TURISMO/GESTIONES DE NEGOCIOS	40	188
V-PRESTADOR DE SERVICIOS TEMPORALES	40	131
V-TRAMITES ADMINISTRATIVOS/JUDICIALES	40	131
V-TRANSITO AEROPORTUARIO	40	52
V-TRATAMIENTO MÉDICO Y ACOMPAÑANTE	40	131
V-PARTICIPANTE EN EVENTO	40	131
V-PASANTE/PRACTICANTE	40	131
V-CUBRIMIENTO PERIODISTICO	40	131
V-INTERCAMBIO ACADÉMICO, ESTUDIOS EN ARTE U OFICIOS Y POSTGRADOS	12	40

PUEDA CONSULTAR EN INTERNET TODOS LOS TIPOS DE VISAS EN LA RESOLUCIÓN 6045 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017. / EL PAGO DE LA VISA SE REALIZA SÓLO SI LA SOLICITUD ES APROBADA.

7/ HORARIOS PARA LOS TRÁMITES DE VISAS

Como las peticiones de visa se tramitan exclusivamente en línea, el Consulado General no ofrecerá citas presenciales.

Lunes a viernes, excepto feriados.

8:15 a 11:15 horas

- Entrega al Consulado de slip bancario - constancia de pago del estudio de la visa. En esta oportunidad debe aportar una fotocopia de la página principal del pasaporte y la notificación automática de la creación de la solicitud en línea (impresa).
- Entrega al Consulado de slip bancario - constancia de pago por la visa ya aprobada. En esta oportunidad debe aportar en forma impresa la notificación automática de la visa autorizada y el pasaporte para estampar la visa.
- Entrega de pasaportes para estampar la visa ya autorizada por las personas que han hecho todos los pagos en línea. En esta oportunidad debe aportar, de forma impresa, la notificación automática de la visa autorizada.

11:15 a 12:30 horas

Recogida por los solicitantes de sus pasaportes ya visados. En esta oportunidad debe mostrar el documento de identidad.

8/ HORARIOS PARA LEGALIZACIONES

Lunes a viernes, excepto feriados.

8:15 a 12:00 horas (sin cita previa).

9/ PARA TRÁMITES DE: reconocimientos de firma, registro civil, cédulas de ciudadanía o pasaportes, por favor, solicite una cita consular a través del correo: clahabana@cancilleria.gov.co